



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 13 de marzo de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y ocho minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2019/7 Extraordinario con urgencia 26/02/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 26 de febrero de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

1.2. JGL2019/8 Ordinario 01/03/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 1 de marzo de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.1.1. PRP 2019/147 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 13-03-2019.

1.- La Diputación de Ciudad Real – Cultura, Deportes y Juventud -, remite información relativa a la celebración de la XXIV Gala Provincial del Deporte, que tendrá lugar en la localidad de Ciudad Real, el miércoles 24 de abril de 2019, en la que se elegirán a los mejores deportistas provinciales del año 2018, con el fin de que remitamos nuestras propuestas antes del 20 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Fundación de los Ferrocarriles Españoles, comunica que en su calidad de coordinadores a nivel nacional desde 1993 del "Programa español de Vías Verdes", que tienen por objeto la reutilización como itinerarios ecoturísticos de las antiguas infraestructuras ferroviarias que están en desuso; a raíz de las noticias publicadas, donde han leído que el Ayuntamiento de Campo de Criptana en colaboración con la empresa Aquona pondrá en marcha un nuevo proyecto en el municipio para la creación de una vía verde que se construirá desde la EFA Molino de Viento hasta el Santuario del Cristo de Villajos, entienden que se ha originado un error terminológico al hablar sobre itinerario "vía verde" que se debería rectificar.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, comunica que se autoriza a este Ayuntamiento para retirar planta forestal destinada a actividades de educación ambiental y formativas año 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Notaría de D. de Quintanar de la Orden (Toledo), comunica que están tramitando expediente de rectificación de cabida para su inscripción en el Registro de la Propiedad de esa localidad, y nos notifican en nuestra condición de colindante según catastro.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica que en relación al procedimiento incoado para la inscripción en el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha del Plan de Autoprotección de la Escuela Infantil Municipal los Gigantes, formulada por este Ayuntamiento, para la reincorporación de documentación adicional se deberá realizar a través de la plataforma habilitada al efecto en la sede electrónica de esa Administración.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, nos comunica como titular de una explotación ganadera ubicada en Castilla-La Mancha, de la publicación el pasado 9 de octubre del Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	20/03/2019	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	19/03/2019	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7.- El Registro de la Propiedad Nº -- de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida, que linda con administración pública, de finca Rústica, indivisible, secano: tierra cereal, en término de Campo de Criptana sitio de las Colinas.
- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida, sobre una finca que linda con administración pública, de finca Rústica: Tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio de Marta.
- Comunica información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca Urbana: vivienda uno, de planta baja y alta en Campo de Criptana, con acceso desde la calle Doña Ana, con número de policía del Ayuntamiento número --y catastrada con el número --.
- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria el pleno dominio de una mitad indivisa de finca Rústica: Tierra secano plantada de viña, en término de Campo de Criptana y sitio Cararil de la Oliva o Huerta Vento.
- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la finca Rústica: Tierra viña secano en término de Campo de Criptana, al sitio de Acebrón.
- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria una finca Rústica: Tierra secano plantada de viña, en término de Campo de Criptana, paraje Chaparral.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- La Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, recuerda la obligación de información sobre programas de ahorro y eficiencia energética.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9.- La Diputación de Ciudad Real – Planes Provinciales -, comunica que acogíendose a la "Convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobada mediante Resolución de 21/03/2018, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, han solicitado un proyecto de construcción de Áreas de Servicio de autocaravanas, para lo que se firmó un convenio con este Ayuntamiento y nos solicitan la remisión de documentación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

(...)

10.- Por la Secretaria General se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 55, de fecha 5 de marzo de 2019, de Jefatura de Estado, Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 47, de fecha 7 de marzo de 2019, Orden 37/2019, de 28 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar el cálculo de la huella de carbono y la elaboración de proyectos de absorción de dióxido de carbono por las entidades locales de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 40, de fecha 27 de febrero de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2019 y plantilla de personal funcionario y laboral.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 42, de fecha 1 de marzo de 2019, de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Elecciones Municipales 2019, la relación por orden alfabético, de municipios de la provincia de Ciudad Real, donde figura Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 43, de fecha 4 de marzo de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de inscripción de rectificación de cabida, así como de la declaración de obra nueva terminada por la entidad mercantil Sport Techbical Multijuegos S.L. del Registro de la Propiedad Nº 2 para Ampliación de Nave Industrial para exposición y almacenamiento de material deportivo, en la Avenida de la Comunidad Valenciana, número 10 de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 44, de fecha 5 de marzo de 2019, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía Nº 2019/153, de fecha 1 de marzo del año en curso, nombrando como Alcalde Accidental al Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, durante los días 5 y 6 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 47, de fecha 8 de marzo de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de acuerdo de Junta de Gobierno Local 01/03/2019, publicación de Bases que han de regir la convocatoria para la formación de una bolsa de Auxiliares Administrativos, para posteriores nombramientos interinos, mediante el sistema de concurso-oposición.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/150 Informe Policía Local prueba deportiva MTB Escuelas Gigantes.

Se da cuenta de Informe emitido por la Policía Local de fecha 07/03/2019, a requerimiento de esta Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2019, en relación a la solicitud de prueba deportiva por MTB Escuelas Gigantes, que tendrá lugar el 9 de marzo de 2019 en el Cerro de San Isidro, haciendo constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	20/03/2019	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	19/03/2019	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Al estar fuera del casco urbano, la Policía Local no tiene competencias en lo relativo a la regulación del tráfico.

También hacen constar que en todo momento la organización debe cumplir con lo establecido en el Anexo II del RDL 1428/2003, de 21 de noviembre, relativo a pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

La Policía está siempre dispuesta a colaborar con la organización en cuanto a la confección de itinerarios, señalización necesaria, funciones de los colaboradores ... si así lo estiman los organizadores.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2.2. PRP 2019/151 Informe Policía Local pruebas deportivas.

Se da cuenta de Informe emitido por la Policía Local de fecha 07/03/2019, a requerimiento de esta Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2019, en relación a la solicitud presentada por el Club Deportivo Gigantes para el uso de instalaciones deportivas municipales, que incluía el corte al tráfico desde la piscina a determinadas zonas del polígono, haciendo constar lo siguiente:

Que en todo momento la organización debe cumplir con lo establecido en el Anexo II del RDL 1428/2003, de 21 de noviembre, relativo a pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

La Policía está siempre dispuesta a colaborar con la organización en cuanto a la confección de itinerarios, señalización necesaria, funciones de los colaboradores ... si así lo estiman los organizadores.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2.3. PRP 2019/152 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Libertad.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ... (Nº 2019/1694 de 26/02/2019), vecino de la calle Libertad nº ... de esta localidad, exponiendo que cuando aparcen vehículos enfrente de su portada y por ser la calle estrecha en esa zona, tiene dificultades para entrar y salir de su portada (Vado); y solicita se pinte de amarillo el bordillo de enfrente.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local salida de fecha 01/03/2019, haciendo constar que después de estar en el lugar y comprobar la situación junto al solicitante NO ven conveniente pintar de amarillo frente al Vado pues tiene la anchura suficiente y con una sola maniobra puede entrar y sacar su vehículo aunque estacionen frente a su cochera.

Continúan informando que, la intención que tiene el solicitante es que se le pinte amarillo más hacia la calle Hermanas Peñaranda, que es donde más estrecho está, pues alguna vez, si hay un vehículo estacionado, el camión de la basura se sube a la acera de su vivienda y la tiene rota; le indican al solicitante que rellene una instancia solicitando que se le arregle la acera.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, por unanimidad y en base al

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Informe emitido al efecto Acuerda NO acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2019/154 Solicitud de cambio de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2019/1805 de 28/02/2019) actuando en nombre propio, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº .. del Cementerio Municipal, para sepultura de clase Primera, del Patio de La Concepción (Paseo Central Letra B), Pares, que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos y aportando el Título original.

Teniendo en cuenta que lo solicitado no conlleva el cobro de tasa municipal, al no constituir ningún supuesto de hecho de los contemplados en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 305, cuyo tenor literal es; "*Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones.*".

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo que permite la legislación vigente.

Segundo: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D^a., salvo tercero con mejor derecho.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la solicitante, y dar traslado del mismo al encargado del Cementerio Municipal.

2.2.5. PRP 2019/155 Solicitud de cambio de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2019/1807 de 28/02/2019) actuando en nombre propio, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº ... del Cementerio Municipal, para sepultura de clase Primera, del Patio Cristo de Villajos, Pares, Grupo 2º, que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos y aportando duplicado del Título.

Teniendo en cuenta que lo solicitado no conlleva el cobro de tasa municipal, al no constituir ningún supuesto de hecho de los contemplados en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 305, cuyo tenor literal es; "*Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones.*".

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo que permite la legislación vigente.

Segundo: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D^a., salvo tercero con mejor derecho.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la solicitante, y dar traslado del mismo al encargado del Cementerio Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.6. PRP 2019/156 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por Rítmica Ros Club Deportivo Básico.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de Rítmica Ros Club Deportivo Básico (Nº 2019/1823 de 28/02/2019), solicitando autorización para el uso del Pabellón Polideportivo, para el día 27 de abril de 2019, de 15:00 a 20:00 horas aproximadamente, para Organizar el Torneo Regional Rítmica Ros: compiten 350 niñas, asistencia de unas 700 personas; necesitando para ello traslado del tapiz desde el otro pabellón. Pódium, Protección Civil, Autoridades para entrega de medallas, 6 mesas y 10 sillas.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Así como la Ordenanza Fiscal municipal nº 400 y la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización del Pabellón Polideportivo a Rítmica Ros club Deportivo Básico, para el día 27 de abril de 2019, de 15:00 a 20:00 horas, debiendo contar el autorizado en todo caso, de acuerdo al artículo 21 de la Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha, con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada, debiendo cubrir el seguro el riesgo de incendio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local y Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2019/157 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por Federación Castellano Manchega de Natación.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Federación Castellano Manchega de Natación (Nº 2019/1815 de 28/02/2019), solicitando autorización para la concentración de Regional Alevín y para el uso de las siguientes instalaciones:

- Piscina Cubierta, para los días 25 de mayo de 2019, de 10:00 a 12:30 y de 17:00 a 19:30 horas, y día 26 de mayo de 2019, de 10:00 a 12:00 horas.
- Pistas de Atletismo, para los días 25 de mayo de 2019, de 19:45 a 20:30 horas, y 26 de mayo de 2019, de 12:30 a 13:00 horas.
- Aula con capacidad para 30 personas: día 25 de mayo de 2019, de 9:40 a 9:55 horas y de 16:15 a 16:45 horas.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Vista la Ordenanza Fiscal Municipal nº 400 y la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015 por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de las instalaciones deportivas solicitadas, para los días 25 y 26 de mayo de 2019, en los horarios especificados más atrás, debiendo contar en todo caso el autorizado de acuerdo al artículo 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha con la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil, debiendo el seguro incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros y los daños al personal que preste sus servicios.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local y Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2019/158 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por Federación Castellano Manchega de Natación.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Federación Castellano Manchega de Natación (Nº 2019/1818 de 28/02/2019), solicitando autorización para la celebración del Campeonato Provincial de Natación de Ciudad Real, que se celebrará en Campo de Criptana, los días 22 y 23 de junio de 2019, y para el uso de la Piscina Olímpica, en el siguiente horario: 22 de junio de 2019, de 9:00 a 21:00 horas, y 23 de junio de 2019, de 9:00 a 21:00 horas.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Vista la Ordenanza Fiscal municipal nº 400 y la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de las instalaciones de la Piscina Olímpica, para los días 22 y 23 de junio de 2019, en los horarios señalados más atrás, debiendo contar en todo caso el autorizado de acuerdo al artículo 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha, con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil, debiendo incluir el seguro el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros y los daños al personal que preste servicios.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local y Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2019/159 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por Federación Castellano Manchega de Natación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	20/03/2019	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	19/03/2019	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Federación Castellano Manchega de Natación (Nº 2019/1819 de 28/02/2019), solicitando autorización para la celebración de la concentración de la selección regional de waterpolo proyectada para celebrar en Campo de Criptana en la Piscina Cubierta, los días 21, 22 y 23 de junio de 2019, con el siguiente horario:

- Día 21 de junio de 2019: de 10:00 a 13:00 horas, y de 16:00 a 19:00 horas.
- Día 22 de junio de 2019: de 10:00 a 13:00 horas, y de 16:00 a 19:00 horas.
- Día 23 de junio de 2019: de 10:00 a 13:00 horas.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Vista la Ordenanza Fiscal municipal nº 400 y la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015 por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de la instalación deportiva solicitada, para los días 21, 22 y 23 de junio de 2019, en los horarios especificados más atrás, debiendo contar el autorizado en todo caso, de acuerdo al artículo 21 de la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha, con la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros y los daños al personal que preste servicios.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local y Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.10. PRP 2019/160 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por Federación Castellano Manchega de Patinaje.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Federación Castellano Manchega de Patinaje (Nº 2019/1917 de 04/03/2019), solicitando autorización para la concentración del Campeonato Autonómico de Patinaje de Velocidad en esta localidad, para el sábado día 23 de marzo de 2019, y para el uso del Velódromo sito en calle Hermanos Manzaneque, el día indicado, de 9:00 a 14:00 horas aproximadamente, poder hacer uso de cuantavuelgas de atletismo, megafonía y pódium, colocación de banderas, Servicio de Protección Civil y asistencia de autoridades para entrega de medallas.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Vista la Ordenanza Fiscal municipal nº 400 y la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015 por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Autorizar a la Federación Castellano Manchega de Patinaje la utilización de las instalaciones deportivas solicitadas, para el día 23 de marzo de 2019, en el horario especificado más atrás, debiendo contar el autorizado en todo caso de acuerdo al artículo 21 de la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha con la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros y al personal que preste servicios.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local y Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.11. PRP 2019/161 Solicitud Autorización celebración 17º Campeonato Regional de Petanca para personas con discapacidad intelectual de CLM.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de FECAM (Nº 2019/1337 de 14/02/2019), solicitando autorización para la Celebración del 17º Campeonato Regional de Petanca para personas con discapacidad intelectual de Castilla La Mancha, el sábado día 25 de mayo de 2019, de 07:30 a 21:00 horas, necesitando para ello la reserva del Parque aledaño a la ciudad deportiva Hermanos Manzaneque, así como arreglar y alisar el terreno para la práctica de la petanca, 50 sillas y acceso abierto a los baños del Auditorio.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Vista la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de las instalaciones deportivas solicitadas a FECAM, para la Celebración del 17º Campeonato Regional de Petanca para personas con discapacidad intelectual de Castilla La Mancha, para el día 25 de mayo de 2019, en el horario especificado más atrás, debiendo contar en todo caso el autorizado, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha, con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local y Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.12. PRP 2019/162 Solicitud del AMPA Virgen de la Paz.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación del AMPA Virgen de la Paz (Nº 2019/2037 de 06/03/2019), exponiendo que van a realizar una Convivencia Familiar, el día 24 de marzo de 2019, y solicitan la cesión de uso de 150 sillas, 8 mesas y 4 vallas, que deberían tener el día anterior (23 de marzo) para poder organizar el evento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.13. PRP 2019/163 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de solicitudes presentadas para la utilización de salas e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Asociación ASMICRIP, para la utilización del Teatro Cervantes, el viernes día 29 de noviembre de 2019, para la preparación y ensayos y el sábado día 30 de noviembre de 2019, para la preparación y la Gala que será a las 19:00 horas, de la Celebración XV Gala de la Discapacidad, necesitando para ello pantalla, proyector y equipo de sonido e iluminación del Teatro.
- ✓ A D^a., en representación de FADEMUR Castilla-La Mancha (Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha), para la utilización de la Escuela de Catadores, los días 20, 21, 27 y 28 de Marzo de 2019, de 16:00 a 21:00 horas, con motivo de la celebración de una jornada formativa de emprendimiento agrosostenible, organizada por FADEMUR en colaboración con AGROBANK (Fundación La Caixa).

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.14. PRP 2019/165 Solicitud autorización carrera solidaria con corte de calles por el I.E.S. Isabel Perillán y Quirós.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del I.E.S. Isabel Perillán y Quirós (Nº 2019/203 de 06/03/2019), exponiendo que con motivo de la celebración del 50 Aniversario del IES Isabel Perillán y Quirós de Campo de Criptana, desde el Centro proponen la realización de una carrera solidaria para conseguir un desfibrilador, que se celebrará el día 31 de marzo de 2019, con inicio a las 10:30 horas; solicitando la colaboración del Ayuntamiento, Policía Local y Protección Civil, para el adecuado desarrollo de la misma, así como el corte de calles por las que transcurre la carrera, además de algunas infraestructuras que necesitan tales como: pódium, escenario y todo aquello que puedan necesitar, incluido el apoyo de la prensa para su difusión.

Teniendo en cuenta las competencias municipales en materia de deporte, establecidas en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así como la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, especialmente su artículo 7. Y la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la celebración de la carrera el día 31 de marzo del año en curso por el casco urbano y acceder al resto de lo solicitado por el I.E.S. Isabel Perillán y Quirós, en instancia de fecha 06/03/2019.

Segundo.- Deberá el autorizado contar en todo caso, de acuerdo al artículo 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha, con un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios y Deportes, Coordinador Deportes, Jefe de la Policía Local, Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notifíquese el cuerdo al I.E.S. Isabel Perillán y Quirós.

2.2.15. PRP 2019/166 Solicitud corte de calles por Cofradía Jesús Nazareno Soledad.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Cofradía Jesús Nazareno Soledad (Nº 2019/2109 de 07/03/2019), solicitando el corte de la calle Soledad, en la Ermita de la Madre de Dios, para el Domingo día 7 de Abril de 2019, por la mañana a las 13:00 horas. Y el corte de la calle en las esquinas Cervantes con Cardenal Monescillo, en la calle Soledad en la Plaza y en el Teatro.

Resultando que por la Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2019/144 Aprobación factura número 18SA0467/...., por el tratamiento de aguas residuales

Se eleva la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el tratamiento de aguas residuales de acuerdo con el convenio sobre incorporación y depuración de aguas residuales de Campo de Criptana en la EDAR de Alcázar de San Juan, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación aplicable en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la factura número, en relación con el tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana, del 19 de septiembre de 2018 al 18 de diciembre de 2018, por importe de ... euros, emitida

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por AGUAS DE ALCÁZAR E.M. S.A., NIF, documento que obra en el expediente número 2018/2262.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

(...)

2.3.2. PRP 2019/172 Subsanación de Memorias para acogernos a la convocatoria de subvención del Plan de Obras Municipales para 2019 de la Excmo. Diputación Provincial.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2019, en el que se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Memorias elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales para acogernos al Plan de Obras Municipales, anualidad 2019, publicado en el B.O.P. Nº 24 de fecha 5 de febrero de 2019.

Visto el requerimiento telemático de subsanación, efectuado por la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real en fecha 28 de febrero, en el que se nos concede un plazo de diez días hábiles para subsanar las carencias que se expresan en dicha comunicación, enumeradas, de forma sucinta, a continuación:

- 1.-Las Memorias deben incluir costes de obras municipales o adquisiciones destinadas a un uso o servicio público.
- 2.-La Memoria para "Adquisición de pintura para diferentes edificios", debe detallar los edificios municipales que se van a pintar y la ubicación, teniendo en cuenta que el Plan Provincial no financia meras actuaciones de conservación y mantenimiento.
- 3.- Las Memorias deben ir firmadas por el autor del proyecto.

Atendiendo al artículo 21 de la LRBRL, y al régimen de delegaciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Extraer del Plan de Obras Municipales las siguiente Memorias, por no tener cabida en la Convocatoria:

- a) Memoria para la adquisición mobiliario para edificio Casa Torrecilla, por un importe total de 15.048,75€.
- b) Memoria para la mejora de los sistemas de climatización Edificio "Casa de la Torrecilla", por un importe total de 27.678,75€.
- c) Memoria para la ejecución de reforma en diferentes instancias en el Edificio Casa de la Torrecilla, por un importe total de 20.531,27€

Segundo.- Aprobar las siguientes Memorias, elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales, que serán incluidas en la Convocatoria vigente del Plan de Obras de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, y que junto a las que fueron aprobadas por acuerdo de 26 de febrero, constituyen el objeto de dicha subvención:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 1.) Memoria reparación de pavimentos en varios ámbitos del municipio, por importe de 10.769,00€
- 2.) Memoria de reparación puntual de saneamiento en el municipio por importe de 20.086,00€.
- 3.) Memoria de cambio de luminarias por otras de mayor eficiencia energética y nuevas columnas para el alumbrado en Avda. Sara Montiel Fase I, por importe de 26.976,91€
- 4.) Memoria para el rebaje de acerados en pasos de peatones para adaptarlos a la normativa vigente en materia de accesibilidad, por importe de 5.426,85€

Tercero.- Comunicar a la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, la subsanación de subvención del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2019, con el contenido de las nuevas memorias y sus importes, así como la exclusión de aquellas otras que no tienen cabida en el objeto de la convocatoria.

Cuarto.- Proceder a la corrección por error material en la Memoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de febrero del corriente e incluido en el ámbito de aplicación del Plan de Obras Municipales 2019, para completar la iluminación del Camino al Santuario de la Stma. Virgen de Criptana, en la que figura un importe de 19.209,409 €, siendo el presupuesto correcto la cantidad de 19.110,23 €.

Quinto.- Dar traslado a Intervención de Fondos y al Departamento de Obras y Urbanismo a los efectos oportunos.

(...)

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP2019/123 Licencia 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº: 2019/431).

Se da cuenta de la documentación presentada por D^a., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de nueva vivienda en planta baja y planta primera con garaje, construida en solar sito en calle Airén, nº ..., de esta localidad, con referencia catastral y una superficie construida total de 315,45 m².

Resultando, que en fecha 27 de junio de 2018, se concede Licencia Urbanística a D^a. para la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en calle Airén, nº, según proyecto suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material de €, Expte. Ref. G. Nº 2018/913.

Resultando, que con fecha 7 de febrero de 2019 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2019/431, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 20 de Febrero del año en curso así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20 de Febrero de 2019.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **Dª.** para las obras construidas de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje en planta baja y planta primera en calle Airén nº ..., obras amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2018, (Expte. Ref.G.Nº 2018/913).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.2. PRP 2019/125 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº2018/2662:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/2662) incoado a instancia de Dª., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de nave en planta baja para uso de garaje y piscina, en solar sito en calle Mayorazgo nº ..., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 19 de Febrero de 2019, y por la Técnico Urbanista, de fecha 20 Febrero de 2019, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **Dª.** para las obras de nueva construcción de nave en planta baja para uso de cochera y piscina en solar sito en calle Mayorazgo nº ..., de esta localidad, sobre solar de superficie 200,50 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso almacén.....	94,27 m2
Planta bajapiscina.....	18,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	94,27 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





correspondiente en fecha 29 de Enero de 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **Dª.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	20/03/2019	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	19/03/2019	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.3. PRP 2019/137 Licencia 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº: 2019/229).

Se da cuenta de la documentación presentada por Dª., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de nueva vivienda en planta baja con garaje, construida en solar sito en calle Cencibel, nº ..., de esta localidad, con referencia catastral y una superficie construida total de 103,24 m2.

Resultando, que en fecha 16 de mayo de 2018, se concede Licencia Urbanística a Dª. para la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en calle Cencibel, nº ..., según proyecto suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material de €, Expte. Ref. G. Nº 2018/674 y superficie total construida en planta baja de 103,24 m2.

Resultando, que con fecha 25 de enero de 2019 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2019/229, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 25 de Febrero del año en curso así como los informes del Arquitecto Técnico Municipal, de fechas 14-02-2019; 18-02-2019 y 22-02-2019.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **Dª.**, para las obras construidas de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje en planta baja en calle Cencibel nº ..., obras amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2018, (Expte. Ref.G.Nº 2018/674).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.4. PRP 2019/139 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº 2019/454:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2019/454) incoado a instancia de la mercantil....., actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja y planta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
20/03/2019	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
19/03/2019	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





primera, en solar sito en calle Agustín de la Fuente, .. nº ... de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26 de febrero de 2019, y por la Técnico Urbanista, de fecha 27 de febrero de 2019, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a la mercantil ----- para las obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en la calle Agustín de la Fuente nº ..., de esta localidad, sobre solar de superficie 948,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	288,64 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	117,04 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		405,68 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 1 de Febrero de 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Comunicar a que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2019/145 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2018/328.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2018/328 de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2019.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015 de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a D., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en su fachada, causados por el funcionamiento del servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, y cuyos daños han sido valorados, en€, correspondientes a la factura presentada por el solicitante y que consta en el presente expediente.

SEGUNDO. La aceptación se produce debido a las siguientes razones que se pasan a detallar:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Se constata por informe de la Policía Local los hechos reclamados por el solicitante el día 05/01/2018.
- Se constata igualmente que, como consta en el informe del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo fueron empleados municipales los que realizaron la recogida de los cables, no realizándola de forma correcta.

TERCERO. Para que se efectúe el pago deberá presentar en este Ayuntamiento factura y ficha de terceros debidamente cumplimentada, al objeto de que el pago se realice mediante transferencia bancaria.

CUARTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Instructor del Expediente e Intervención de Fondos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5.2. PRP 2019/146 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2019/346.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2019/346, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2019.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015 de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a D el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los gastos ocasionados por el atasco de la red general de alcantarillado, y cuya valoración es de €; correspondiente al cincuenta por ciento de la factura que ha presentado.

SEGUNDO. La aceptación se produce debido a la propuesta de terminación convencional presentada por el reclamante, propuesta que el instructor considera perfectamente asumible por este Ayuntamiento ya que la responsabilidad es del mismo aunque el procedimiento que se siguió por parte del solicitante no fue el correcto. Queda acreditada la posible relación entre el servicio de obras municipal y el gasto ocasionado y la valoración que se ha presentado se considera con un importe adecuado, informando que para que se efectúe el pago deberá presentar factura legal en este Ayuntamiento, así como un número de cuenta al objeto de que se realice mediante transferencia bancaria.

TERCERO. Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Instructor del Expediente e Intervención de Fondos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5.3 PRP 2019/167 Convenio de Colaboración con EFA Molino de Viento y Empresa Jardinería para prácticas alumnos en Parques y Jardines.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta del borrador del Convenio de Colaboración entre el Centro de Formación Profesional EFA Molino de Viento, este Ayuntamiento y la Empresa EDN Jardinería y Paisajismo S.L.U., para la realización de prácticas en los parques, jardines y demás zonas verdes municipales por los alumnos del Centro de Formación Profesional EFA Molino de Viento.

Vista la Memoria justificativa del Concejal Delegado de Educación, de fecha 28/02/2019.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Aprobar el Convenio de Colaboración antes referido, y que consta en el expediente de su razón, y remitirlo para su firma, que entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y hasta el 30 de junio de 2019.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a EFA Molino de Viento y a la Empresa de Jardinería de referencia, así como al Concejal Delegado de Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5.4. PRP 2019/168 Informe-denuncia de Guardería Rural sobre Camino de las Bolilleras.

Se da cuenta de Informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, de visita girada el día 20 de febrero de 2019, al camino de las Bolilleras, parcela ..., del polígono .. del término municipal de Campo de Criptana, comprobando que esta parcela está colindando al camino de las Bolilleras, y han salido a dar la vuelta al camino dejándolo lleno de tierra, y han hecho un surco en el camino tapando la cuneta, como se puede ver en las fotografías que adjunta. Que este camino está en muy buenas condiciones, con material (grava) como se puede ver en las fotografías adjuntas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015 por unanimidad Acuerda requerir al titular de la finca, la reparación de los desperfectos ocasionados en dicho camino, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural, e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

2.5.5. PRP 2019/169 Informe-denuncia de Guardería Rural sobre Camino de los Coceros de Alcázar.

Se da cuenta de Informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, de visita girada el día 25 de febrero de 2019, al camino de las Bolilleras, parcela ..., del polígono .. del término municipal de Campo de Criptana, comprobando que esta parcela está colindando al camino de los Coceros de Alcázar, y han salido a dar la vuelta al camino dejándolo lleno de tierra, y han tapado la cuneta del camino, como se puede ver en las fotografías que adjunta. Que este camino fue arreglado en el año 2016 por este Ayuntamiento, con la maquinaria de Comsermancha, el camino está en muy buenas condiciones, con material (grava) como se puede ver en las fotografías adjuntas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015 por unanimidad Acuerda requerir al titular de la finca, la reparación de los desperfectos ocasionados en dicho camino.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	20/03/2019	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	19/03/2019	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural, e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

2.5.6. PRP 2019/170 Informe-denuncia de Guardería Rural sobre Caminos.

Se da cuenta de Informe-denuncia de situación de los Caminos de la Casa Vieja y de la Casa de la Calzadilla, por las obras que están realizando en el centro de "transformación-almazara" del grupo ..., Informando lo siguiente:

"1.- Girada visita de inspección en suelo rústico en el que comprobé que los caminos de la Calzadilla-Casa de los Jardines y camino de la Casa Vieja, están en mala situación debido a la obra que están realizando en la almazara situada en el polígono ... parcela .. (camino Puente de San Benito). La obra consiste en extracción de tierras, que la están depositando en la parcela .. del polígono .. junto al río Corcoles, el circuito de los caminos que transportan la tierra es por el camino de la Casa Vieja hasta el río Corcoles, y la salida por el camino de la Casa de los Jardines-Casa de la Calzadilla.

2.- La tierra vegetal es de la obra de la almazara situada en el polígono ... parcela ..; la empresa que está realizando la obra es la empresa ...; la parcela donde están depositando la tierra es en el polígono .. parcela . es propiedad según catastro de ..; y la empresa que está realizando la obra situada en el polígono ... parcela .. propiedad según catastro es de

3.- Estos caminos, estaban en buenas condiciones con material (grava), el circuito de los camiones por los caminos es de 4.75 km.

4.- Se adjunta se adjunta plano indicando el circuito de los caminos y donde se depositaba la tierra."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015 por unanimidad Acuerda requerir a como titular de la finca, la reparación de los desperfectos ocasionados en dichos caminos, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural, e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, que se justifica en la proximidad de las fechas solicitadas, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP 2019/186 Solicitud de Autorización para rodaje en el entorno de la Sierra de los Molinos por, S.L.

Dª., en representación de la productora, S.L., solicita autorización para rodar en el entorno de la Sierra de los Molinos de Viento, los días 14 y 15 de marzo de 2019.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 12/03/2019, en el que, entre otras consideraciones, hace constar:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“Se aportará póliza de seguro de responsabilidad civil la empresa productora, por un importe mínimo de 600.000, 00 € por los posibles daños que puedan sufrir los bienes a rodar como son los Molinos de Viento y el entorno de la Plataforma Molinera, junto con la declaración responsable preceptiva.

Si fuera necesario la puesta en marcha de algún Molino de Viento o incluso su manipulación, se deberá aportar contrato con empresa de reconocida solvencia para la manipulación de los Molinos de Viento, en el cual se comprometa a realizar la puesta en marcha y/o manipulación de los elementos móviles, con todas las garantías técnicas y de seguridad necesarias. Esta empresa deberá tener suscrita a su vez póliza de seguro de responsabilidad civil por un valor no inferior a 300.000,00 €.

En caso necesario de modificación de cualquier instalación de titularidad municipal, se notificará esta necesidad y se estará a lo dispuesto por el departamento competente, se procurará que los vehículos se dispongan en el aparcamiento dispuesto en la parte trasera del solar del Depósito de Agua, para realizar el menor impacto visual a la Plataforma Molinera.

En caso de daño o desperfecto a los Molinos de Viento o su entorno, el interesado será el responsable de la reparación de los daños con sus propios medios, o mediante contrato a terceros.

Respecto a posibles controles o cortes de acceso, se presentará petición previa para su coordinación con la Policía Local y Urbanismo del municipio.

Cualquier tipo de residuo generado por la acción de la grabación, deberá gestionarse adecuadamente, y será asumido por la productora de la grabación.

A su vez, si fuera necesario realizar un vuelo con dron, la documentación acreditativa de la empresa o persona física, que sea responsable del vuelo del dron.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

Primero.- Conceder la autorización solicitada, en los términos y con las condiciones señaladas en el Informe emitido por el Servicio Técnico Municipal.

Segundo.- Con carácter previo a la realización del rodaje deberá presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil y para el caso de requerir el funcionamiento de algún molino, el contrato con empresa de reconocida solvencia al que hace referencia el Informe Técnico emitido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la productora solicitante, Concejala Delegada de Turismo, Concejala Delegada de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.2. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, justificada en no poner en peligro el pago a las empresas, que es aprobada por cuatro votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular y uno de UP y D, un voto en contra del Grupo Socialista y una abstención de IU-Ganemos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.2.1. PRP 2019/180 Contratación de una Operación de Préstamo a Largo Plazo por importe de 481.838,09 €

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejal Delegada de Hacienda.

Visto el expediente número 666/2019 tramitado para la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 481.838,09€ (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CENTIMOS), para hacer frente a inversiones durante el ejercicio económico 2019.

Visto el informe favorable de la Intervención que obra en el expediente.

En virtud de lo previsto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, esta Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular y uno de UP y D, un voto en contra del Grupo Socialista y una abstención de IU-Ganemos adopta los siguiente **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar los siguientes pliegos anexos que regulan las condiciones en cumplimiento del principio de prudencia financiera para la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 481.838,09€ (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CENTIMOS).

Segundo.- Ordenar el inicio del expediente de concertación solicitando a todas las entidades financieras radicadas en el término municipal que, antes de las 15,00 horas del día 29 de marzo de 2019 presenten en sobre cerrado con la leyenda "*Proposición para tomar parte en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Campo de Criptana para la concertación de una operación de crédito a largo plazo por un importe de 481.838,09 euros*", su oferta de condiciones según el modelo que se acompaña.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Proposición económica para tomar parte en el procedimiento para concertar una operación de crédito a largo plazo en prudencia financiera.

D.....con DNI nº, actuando en representación de la Entidad Financiera....., CIF nº, con domicilio fiscal a efectos de notificaciones en manifiesta que, enterado del procedimiento negociado promovido por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, para contratar una póliza de crédito por importe total de 481.838,09 € y aceptando íntegramente las cláusulas contenidas en el Pliego de condiciones, se compromete a prestar la citada cantidad a la Entidad Local convocante en las siguientes condiciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





***DIFERENCIAL SOBRE TIPO DE INTERÉS VARIABLE (¹):** _____ %

(*)A APLICAR SOBRE EL TIPO DE INTERES DE REFERENCIA: EURIBOR TRES MESES. El diferencial sobre el tipo

El licitador declara bajo su responsabilidad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con las distintas administraciones Públicas y con la Seguridad Social, y que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de contratar con las administraciones públicas, previstas en el artículo 71 de la LCSP.

POR LA ENTIDAD

Fdo.:.....

En.....a.....de..... de 2019.

(...)

3.3. OTROS ASUNTOS.

Se eleva por la Alcaldía Presidencia la siguiente Propuesta Urgente, motivada en que se han observado varios errores materiales en la Convocatoria de Bases Bolsa Auxiliares Administrativos que hay que subsanar.

3.3.1. PRP 2019/179 Corrección de errores materiales Anuncio BOP nº 47 de 08/03/2019, Convocatoria Bases Bolsa Auxiliares Administrativos.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2019, donde se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria para la formación de una Bolsa de Auxiliares Administrativos.

Visto el Anuncio publicado en el B.O.P. nº 47 de fecha 8 de marzo de 2019, de las Bases que han de regir la convocatoria para la formación de una bolsa de Auxiliares Administrativos, para posteriores nombramientos interinos, mediante el sistema de concurso-oposición, y habiendo observado varios errores materiales, que deben ser corregidos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/03/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda las siguientes correcciones:

1ª Corrección:

Donde dice:

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- B) Experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública

Debe de decir:

“EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- B) Experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido **dentro** del ámbito de la Administración Pública”

2ª Corrección:

Sexta.- Instancias.

Donde dice:

— **Justificante del pago de derechos de examen**, que asciende a la cantidad de 12,37 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES44 2100 48950009 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana, directamente o por transferencia, conforme al art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen, consignando como concepto “Proceso selectivo Bolsa Auxiliares Administrativos”.

Debe de decir:

Sexta.- Instancias.

— **Justificante del pago de derechos de examen**, que asciende a la cantidad de 12,37 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal **n.º ES44 2100 4895 0622 0009 5951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana**, directamente o por transferencia, conforme al art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen, consignando como concepto “Proceso selectivo Bolsa Auxiliares Administrativos”.

3ª Corrección:

Donde dice:

Para disfrutar de esta exención se deberá presentar junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas la siguiente documentación:

- Certificado del Servicio Público de Empleo donde se acredite que en el plazo de un mes anterior a la convocatoria no se hubieran rechazado ofertas de empleo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	20/03/2019	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	19/03/2019	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





adecuadas ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Añadir a continuación:

- Declaración jurada o promesa de que no se perciben rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, conforme al modelo anexo a la Ordenanza Fiscal municipal Nº 316 reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

4ª Corrección:

Se ha visto una disparidad de fechas entre la base sexta y séptima en relación con el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, en la Base 6ª donde dice que será de cinco días hábiles debe de decir "diez días hábiles".

Por consiguiente, el plazo para subsanaciones y reclamaciones al listado provisional de admitidos y excluidos será de **diez días hábiles.**

5ª Corrección

Donde dice:

UNDECIMA.- FASE DE OPOSICIÓN: (Puntuación máxima 8 puntos de la nota final).

SEGUNDA PARTE.

Escrito. Consistirá en la realización de un cuestionario del supuesto practico planteado sobre el temario recogido en el Anexo I, en el tiempo máximo de 30 minutos.

Debe decir:

UNDECIMA.- FASE DE OPOSICIÓN: (Puntuación máxima 8 puntos de la nota final).

SEGUNDA PARTE.

Escrito. Consistirá en la realización de un cuestionario del supuesto practico planteado sobre el temario recogido en el Anexo I, **en el tiempo máximo de 60 minutos.**

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
20/03/2019	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
19/03/2019	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a6e1efda26d44968be356c2caf87023001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

